

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 780/05

EDICTO

2279.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 780/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas número 780/05, en los que han sido partes el Sr., Fiscal, agentes de la policía local de la ciudad, Autónoma de Melilla, con carnés profesionales números 1747 y 1749 y Don Mohammedi Karroum y Don Hamid Darkaoui, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Hamid Darkoui y a Don Mohamedi Karroum, como autores de una falta de respeto a agente de la autoridad, a la pena para cada uno de ellos de treinta días multa con una cuota diaria de seis euros, es decir, en total ciento ochenta euros con una responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago por su insolvencia y a que satisfagan las costas que se pudieran derivar del presente proceso.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON MOHAMADI KARROUM Y DON HAMID DARKAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de noviembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 625/05

EDICTO

2280.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 625/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Ana Belén López Otero, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, el juicio de faltas número 625/05, siendo denunciante Abellaouad Ahmida Abdelkader Acharki y como denunciados Mohamed Mimun Al-Lal y Rolldin Mimun Mimun, asistidos por el letrado Sr. Pérez Sánchez, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Rolldin Mimun Mimun, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones del art. 617.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, quedando el penado sujeto a una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de un día de prisión de libertad por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas ellos con expresa condena de la mitad de las costas causadas. De igual manera se ha de condenar al mismo a indemnizar a Abdelkaouad Ahimda Abdelkader con la suma de 110 euros, en concepto de responsabilidad civil.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don MOHAMED MIMUN AL-LAL y a don ROKKDIN MIMUN MIMUN, actualmente en paraderos desconocidos, su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 28 de noviembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2281.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 28/05, Rollo de Sala nº 19/05, procedente de la Causa Procedimiento Abreviado nº 18/05, dimanante del Juzgado de